

Fuente: Diario Oficial de la Federación

Fecha de Publicación:

25 de Junio de 1992

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-CC-9-1992, NOM-CC 10.1992, NOM-CC-11-1992, NOM-CC-12-1992, NOM-CC-13-1992, NOM-CC-14-1992 Y NOM-CC-15-1992

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 1o., 43 fracción XII, 51, fracción 11 y 65 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9o. y 21 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; 4o. fracción X, inciso a) del Acuerdo que Adscribe Unidades Administrativas y Delega Facultades en los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores Generales y otros Subalternos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1985; ha formulado y aprobado las Normas Oficiales Mexicanas que se listan a continuación, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley mencionada. El texto completo de las normas que se listan puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Estado de México.

DESIGNACION	TITULO DE LAS NORMAS
NOM-CC-9-1992	CRITERIOS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE SISTEMAS DE CALIDAD.
NOM-CC-10-1992	CRITERIOS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS.
NOM-CC-11-1992	CRITERIOS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PERSONAL.
NOM-CC-12-1992	CRITERIOS GENERALES REFERENTES A LA DECLARACION DE CONFORMIDAD DE LOS PROVEEDORES.
NOM-CC-13-1992	CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACION DE LOS LABORATORIOS DE PRUEBAS.
NOM-CC-14-1992	CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LOS LABORATORIOS DE PRUEBAS
NOM-CC-15-1992	CRITERIOS GENERALES RELATIVOS A LOS ORGANISMOS DE ACREDITAMIENTO DE LOS LABORATORIOS

Sufragio Efectivo. No Reección

México D. F., a 10 de junio de 1992.- El Director General de Normas, Agustín Portal Ariosa.- Rúbrica.